



## **Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13088-2024**

### **Autorización de la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) en la Sede Regional del Atlántico, Recinto de Turrialba**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 7 de la Sesión N°4112 del Consejo Universitario, dispone:

### **RESULTANDO**

I. Mediante la Resolución VD-12324-2022, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) en la Sede Regional del Atlántico, Recinto de Turrialba, por dos promociones, a partir del I ciclo lectivo del año 2023.

II. Mediante el oficio SA-D-386-2023 del 14 de abril de 2023 se informa que, en sesión ordinaria 540-2023 del 12 de abril de 2023 la Asamblea acordó la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) en la Sede Regional del Atlántico, Recinto de Turrialba.

III. En el oficio EAN-717-2024 del 20 de junio de 2024 se informa que, en la sesión 259-2024 del 23 de mayo de 2024, la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios acordó la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) en la Sede Regional del Atlántico, Recinto de Turrialba.

IV. Por medio del oficio SA-D-889-2024 del 25 de junio de 2024, la Sede Regional del Atlántico remitió a la Vicerrectoría de Docencia los documentos requeridos para valorar la solicitud de descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) en la Sede del Atlántico, Recinto de Turrialba.

V. A través del oficio CEA-1817-2024 del 10 de septiembre de 2024, se rindió el informe final de análisis sobre los criterios de pertinencia académica y factibilidad administrativa-presupuestaria para descentralizar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) en el Atlántico, Recinto de Turrialba.



## CONSIDERANDO

**I.** En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.

**II.** El artículo 108 del Estatuto Orgánico inspira el principio de regionalización de las actividades universitarias, en aras de coadyuvar a la transformación integral de la sociedad costarricense.

**III.** De conformidad con el artículo 109 inciso ch) del Estatuto Orgánico, las Sedes Regionales tienen a cargo la oferta académica de carreras conducentes a grados académicos, a través de las modalidades de descentralización y/o desconcentración.

**IV.** Por medio del artículo 7 de la Sesión N°4112 del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario conceptualizó el término de “carreras descentralizadas” como aquellas carreras que, con la participación de la Sede y algún (a) Unidad (es) académica (s) se decidan ofrecer en una determinada Sede Regional, sea ésta una carrera única o duplicada que por razones justificadas convenga ofrecer en la respectiva Sede Regional.”

**V.** A través de la Resolución VD-13021-2024, la Vicerrectoría de Docencia dispuso las bases procedimentales y operativas para la desconcentración y descentralización de carreras en las Sedes Regionales y estableció los parámetros que deben considerarse para la elaboración de los estudios de Pertinencia y Factibilidad.

**VI.** La Carta de Entendimiento remitida por las Unidades Académicas involucradas se suscribe debidamente por las direcciones respectivas y delimita las responsabilidades académico-administrativas de cada parte.

**VII.** La Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios, en la sesión ordinaria N°259-2024 y la Asamblea de Sede Regional del Atlántico, en la Sesión N°540-2023, acordaron la descentralización de la carrera bajo los términos establecidos en la Carta de Entendimiento suscrita entre las Unidades Académicas.



**VIII.** El Estudio de Pertinencia y Factibilidad fue presentado oportunamente e incluye la información requerida para evaluar los criterios de pertinencia, viabilidad y conveniencia para descentralizar la carrera solicitada en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Turrialba)

**IX.** El Centro de Evaluación Académica rindió el informe final de análisis sobre los criterios de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria para el proceso de descentralización de esta carrera.

**X.** Se ha verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la normativa universitaria.

### **POR TANTO**

**1.** Se autoriza la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) en el Atlántico, Recinto de Turrialba, a partir del primer ciclo lectivo del año 2025.

**2.** La Sede Regional del Atlántico deberá impartir el último plan de estudios de la carrera descentralizada, vigente a la fecha de la presente resolución y comprenderá las modificaciones posteriores que sean introducidas a la estructura curricular, en igualdad de condiciones entre las Unidades Académicas involucradas.

**3.** La descentralización de esta carrera resulta viable en términos administrativos y presupuestarios, no implica ninguna erogación adicional dada a la Sede Regional del Atlántico como presupuesto de apoyo por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

**4.** Las Unidades Académicas involucradas, de manera conjunta, deberán suscribir y rendir un Informe Ejecutivo de Gestión de Carrera ante la Vicerrectoría de Docencia, a más tardar, el último día hábil del mes de agosto, de manera bianual, durante el periodo de vigencia de la descentralización. Dicho documento deberá contener la información conforme lo establece la Resolución VD-13021-2024.

**5.** Las modificaciones curriculares que se requieran realizar al Plan de Estudios de la carrera descentralizada deberán ser analizadas por un grupo de trabajo, integrado por miembros del Consejo de Carrera. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por las autoridades universitarias competentes.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VD** Vicerrectoría de  
**Docencia**

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13088-2024

Página 4

**NOTIFÍQUESE A:**

Escuela de Administración de Negocios.  
Sede Regional del Atlántico.  
Centro de Evaluación Académica.  
Oficina de Registro e Información.  
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de septiembre de 2024

UCR  Firmado  
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi  
Vicerrectora de Docencia

DUS